



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 008-022/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA COMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL MSPBS Y EL IPS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “OPERATIVO VERANO 2026”, A DESARROLLARSE EN EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE PACIENTES ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026.**

**VISTO:** El expediente digitalizado identificado como CA N° 188/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 30 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 031/2026, de fecha 30 de enero de 2026, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA COMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL MSPBS Y EL IPS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL “OPERATIVO VERANO 2026”, A DESARROLLARSE EN EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE PACIENTES ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026”; y -

**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social manifiesta su intención para la reactivación del Operativo Verano 2026, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente entre el IPS y el MSPBS;

Que, el MSPBS manifiesta la necesidad de prever atención de Urgencias Médicas y Traumatológicas del 01 de enero, al 02 de marzo del año 2026.

Que, el objetivo de operativo verano es el de coordinar las atenciones de urgencias y emergencias en la localidad de San Bernardino que registra en la temporadas de verano un incremento significativo de personas;

Que, es importante establecer mecanismos para la atención conjunta complementando recursos y sistema de referencia a los centros de mayor complejidad si es necesario para la atención de pacientes asegurados y no asegurados del IPS;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 008-022/2026**

Que, en ese contexto el MSPBS indica que los servicios a ser prestados serán: atención médica de urgencias y emergencias clínicas, atención traumatólogica y politraumatismos, servicios de rayos x, estabilización y derivación de pacientes, servicio de enfermería permanente, disponibilidad de ambulancias de soporte vital básico y avanzado, traslado aéreo, coordinación de referencia y contra referencia de pacientes, integración del servicio de emergencias médicas extra hospitalarias (SEME) con el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias del IPS (CAMIPS), instalación de un puesto de SEME;

Que, el Director del Puesto Sanitario de San Bernardino dependiente del IPS ha informado sobre el relevamiento de situación actual de los recursos y requerimientos para cumplir con el operativo, refiriendo la necesidad de reforzar plantel con profesionales médicos, de enfermería, de radiología, medicamentos e insumos, muebles y enseres y otros, informe refrendado por el Director de Hospitales del Área Interior;

Que, en fecha 06 de enero del 2026 se ha realizado una reunión interinstitucional para coordinar los recursos y requerimientos, donde se definieron el lugar de implementación del CENTRO DE TRAUMA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES POLITRAUMATIZADOS en el Operativo Verano 2026 IPS-MSPBS, siendo la urgencia del PS IPS San Bernardino dentro del CREAM designado como ubicación estratégica para centralizar la atención médica respectiva, y los recursos disponibles y requeridos para cada Institución;

Que es necesaria la elaboración de un acuerdo o documento donde se establezcan las responsabilidades de cada parte;

Que, es necesario crear un área común como centro de referencia primaria para los casos de urgencias y emergencias traumatológicas, considerando la infraestructura y ubicación estratégica del PS del IPS San Bernardino en el predio CREAM dependiente del IPS;

Que, conforme a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación vigente entre el MSPBS y el IPS, donde el MSPYBS, en su condición de Institución Rectora, en concordancia con la Política Nacional de Salud implementada y el IPS se halla comprometido en fortalecer con el objetivo fundamental de prestar un mejor servicio a los asegurados la población en general en todos los rincones del país; Reconociendo y destacando la colaboración mutua y complementariedad experimentada en los servicios de salud entre el MSPYBS y el IPS en el marco de los diferentes convenios que ambas instituciones han celebrado y aplicado, para la prestación de servicios

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 008-022/2026**

médicos asistenciales en los diferentes centros de atención ubicados en todo el territorio de la República del Paraguay;

Que la complementación de recursos, por medio de figuras como la cofinanciación, constituye el mejor modo de no duplicar esfuerzos y de racionalizar los insumos y disponibilidades, optimizando la relación costos/resultados, tendiente a garantizar las necesidades de usuarios de servicios médicos que las instituciones parte deben satisfacer;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 031/2026, de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar en forma excepcional la complementación de recursos entre el IPS y el MSPBS para la implementación del "OPERATIVO VERANO 2026", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE PACIENTES ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS EN EL PUESTO DE SALUD DEL IPS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026.-----
- 2°) Aprobar el Acuerdo Específico y excepcional para la implementación del "OPERATIVO VERANO 2026", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE PACIENTES ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS POLITRAUMATIZADOS EN LA URGENCIA DEL PS DEL IPS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026, HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÚTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 008-022/2026**

conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina y las áreas técnicas respectivas que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 3°) Designar a la Dirección de Hospitales del Área Interior a través de P.S. y al CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS DEL IPS - CAMIPS dependiente de la Dirección de Gestión Médica como coordinadores del Acuerdo aprobado en el artículo anterior denominado OPERATIVO VERANO 2026.-----
  - 4°) Disponer que la Dirección de Hospitales del Área Interior presente a la Gerencia de Salud, un informe detallado de las prestaciones realizadas, tanto a pacientes asegurados como no asegurados, en el Puesto Sanitario IPS de San Bernardino, dentro del plazo de 60 días posteriores al cumplimiento del Operativo; con los costos erogados en caso de pacientes no asegurados, para la conciliación de cuentas respectiva.-----
  - 5°) Disponer la obligatoriedad de registro de las atenciones brindadas a los pacientes asegurados y no asegurados en el Sistema Informático Hospitalario Institucional para la rendición de cuentas respectiva.-----
  - 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
  - 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/r/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**



ANEXO 1

ACUERDO ESPECÍFICO Y EXCEPCIONAL

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "OPERATIVO VERANO 2026", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE PACIENTES ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS.

Entre el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, en adelante el IPS, con domicilio legal en Constitución y Herrera Edif. IPS Caja Central de la ciudad de Asunción – Paraguay, representado en este acto por el Dr. Jorge Magno Brites Acosta en su carácter de Presidente del Consejo de Administración,; y el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en adelante MSPBS, con domicilio en Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, representado por la Dra. María Teresa Baran, en su carácter de Ministra convienen en celebrar el presente Acuerdo específico y excepcional para la implementación del "OPERATIVO VERANO 2026", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE PACIENTES ASEGURADOS Y NO ASEGURADOS POLITRAUMATIZADOS CON LA CREACION DE UN CENTRO DE TRAUMA EN URGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD DE IPS .

Que es importante establecer mecanismos para la atención conjunta complementando recursos y sistema de referencia a los centros de mayor complejidad si es necesario para la atención de pacientes asegurados y no asegurados del IPS.

Que, conforme a la vigencia del Convenio Marco de Cooperación vigente entre el MSPBS y el IPS, donde el MSPYBS, en su condición de Institución rectora, en concordancia con la Política Nacional de Salud implementada y el IPS se halla comprometido en fortalecer con el objetivo fundamental de prestar un mejor servicio a los asegurados la población en general en todos los rincones del país.

Que la complementación de recursos, por medio de figuras como la cofinanciación, constituye el mejor modo de no duplicar esfuerzos y de racionalizar los insumos y disponibilidades, optimizando la relación costos/resultados, tendiente a garantizar las necesidades de la población en general;

El presente Acuerdo específico y excepcional tendrá vigencia desde el 01 de enero al 02 de marzo del año 2026 regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO.

Implementar el Operativo Verano 2026 a desarrollarse en el Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM) ubicado en la ciudad de San Bernardino para la atención primaria de pacientes asegurados y no asegurados Politraumatizados(CENTRO DE TRAUMA en Urg de PS IPS), coordinando las atenciones de urgencias y emergencias traumatológicas requeridas en la localidad de San Bernardino, estableciendo mecanismos para la atención conjunta complementando recursos y sistema de referencia a los centros de mayor complejidad.

SEGUNDA: SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN Y RECURSOS DISPONIBLES POR PARTE DE CADA INSTITUCIÓN

Las partes acuerdan implementar el OPERATIVO Verano de la siguiente manera:

El MSPyBS se compromete a:

Signature of Abg. Rossana M. Barreto, Jefa, Dpto. de Administración de Convenios de Salud, Dirección de Gestión Médica

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, M.G. C.P. Graciela Brites, Secretaria Interina, Consejo de Administración

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Juan Manuel Scavo Avalos, Director, Dirección de Gestión Médica, Gerencia de Salud

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Lic. Denis C. Leon, Gerente de Salud



- \*Dotar de profesionales de salud (médicos terapeutas o emergentólogos capacitados) los viernes sábado y domingo en SALA de TRAUMA del PS del IPS.
- \*Establecer una ambulancia UTI del SEME dentro del Predio del CREAM los viernes sábado y domingo.
- \*Móviles del tipo ambulancias en las unidades sanitarias de toda la 3ra región para traslados de pacientes.
- \* Equipo completo de 1(un) ventilador en Urgencias del PS IPS.
- \* Equipo completo de 1(un) ventilador en Urgencias del centro de Salud de MSPyBS.
- \*Capacitación de todo el personal del CENTRO DE TRAUMA Y CENTRO DE SALUD DEL MSPyPS para manejo de pacientes politraumatizados y atenciones cotidianas de la época.
- \*Insumos y Medicamentos necesarios para atención de los pacientes no asegurados para uso en el CENTRO DE TRAUMA fijado en PS IPS en urgencias.
- \*Sistema de traslado de muestras de laboratorio de pacientes que acuerden para su atención.

El IPS se compromete a:

- \*Poner a Disposición espacio físico o de infraestructura dentro del predio del CREAM para Puestos de Salud requeridos por el MSPSBS. En zona frontal del CREAM para ubicación de 1 o 2 Unidades de Atención Móvil del MSPyBS para atención de pacientes.
- \* Espacio físico adaptado para ascenso y descenso de móvil aéreo del tipo helicóptero para traslado de pacientes en caso de necesidad.
- \*Adaptación en sala de reanimación el CENTRO de TRAUMA para atención de pacientes politraumatizados asegurados o no con el todo equipo necesario.
- \* 1(un) equipo completo de ventilador fijo en SALA de TRAUMA.
- \* Disponer del equipo de radiología digital para atención de asegurados o no politraumatizados.
- \*Poner a disposición todo el personal de sala de urgencias del PS IPS San Bernardino (médicos, enfermeras, administrativos, limpieza) y equipamiento biomédico completo de la citada SALA DE TRAUMA..
- \* Espacio físico (dormitorios equipados) para el personal de ambulancias del CAMIPS (6 personas) y de SEME (3 personas) y sus alimentaciones (almuerzo y cena)
- \*2(dos) Ambulancias equipadas (1 UTI y 1 convencional) y dotadas de personal de salud capacitado.
- \*Insumos y Medicamentos para Asegurados del IPS.

**TERCERA:**

**RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

- a) El MSPBS se compromete a proveer los materiales e insumos anticonceptivos necesarios mientras que duren las capacitaciones, además de cubrir con los refrigerios.
- b) El IPS se compromete a formar a los capacitadores, facilitar la infraestructura edilicia para la capacitación y práctica, y replicar la capacitación para el IPS y el MSPBS mientras dure el cronograma estipulado en el Anexo I.

**CUARTA:**

**COORDINADORES DEL OPERATIVO VERANO 2026**

Las partes designan como responsable de la implementación del Operativo Verano 2026: Por el MSPBS.....  
 Por el IPS el Centro de Regulación Medica y Gestión de Ambulancias del IPS – CAMIPS en la persona Dr. Andrés Delmas, jefe de la citada dependencia., Dirección de Hospitales del Area Interior del IPS en la

*[Handwritten Signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Mg. **Abg. Rossana M. Barreto**  
 Jefa  
 Administración de Convenios de Salud  
 Dirección de Gestión Médica

*[Handwritten Signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Mg. **C.P. Gabriela Núñez**  
 Secretaria Interina del  
 Consejo de Administración

*[Handwritten Signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Gerente de Salud  
**Dr. Derlis C. León**

*[Handwritten Signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. **Juan Manuel Scavone Avalos**  
 Director  
 Dirección de Gestión Médica  
 Gerencia de Salud



persona Dr. Victor Vert, y director del Puesto de salud de San Bernardino del IPS en la persona Dr. Carlos Leiva Rodi.

Los mismos están obligados a elevar informe sobre el desarrollo al finalizar el periodo o plazo habilitado para el Operativo Verano 2026.

**QUINTA: DEL REGISTRO INFORMATICO DE LAS ATENCIONES**

Tanto el MSPBS como el IPS están obligados a registrar en los sistemas correspondientes a cada Institución sobre las atenciones brindadas a pacientes asegurados y no asegurados en el periodo comprendido del 01 de enero al 02 de marzo del año 2026.

**SEXTA: DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y FORMA DE TRABAJO**

a) **De los Recursos Humanos:** cada institución IPS y MSPyBS contará con un representante: el establecimiento de salud Puesto Sanitario San Bernardino IPS y el Centro de San Bernardino contará con el Director/a asignado/a por cada institución y conforme las disposiciones que regirán para cada una de ellas. Para mejor atención de los usuarios Asegurados y No Asegurados.

b) **De la Organización de los Recursos Humanos:** para mejor organización de cada institución utilizarán sus propios recursos humanos disponibles actualmente para la cobertura de las urgencias clínicas y se reforzarán las áreas de urgencia traumatológica y radiología entre ambas partes a fin de garantizar la atención a los usuarios Asegurados y No Asegurados.

c) **De la Distribución de Días y Horarios Laborales:** se garantiza el cumplimiento de las disposiciones vigentes para cada institución.

El (IPS) deberá reorganizar la distribución del horario y días laborales de los funcionarios a fin de prever la cobertura en todos los turnos habilitados para la atención a los pacientes de urgencias, conforme a los recursos humanos disponibles y sus capacidades técnicas. El refuerzo de RRHH aportados por el MSPyBS será para cobertura de urgencias traumatológicas y radiológicas para los viernes, sábado y domingo.

**SÉPTIMA: DE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES**

**a) Acceso/Ingreso:**

a.1. **Admisión:** para pacientes, urgencia, y Métodos Auxiliares de Diagnostico para los usuarios Asegurados y No Asegurado, se tendrá como requisito la presentación de la Cedula de Identidad Policial vigente o la Constancia de Renovación y/o emisión de la misma por primera vez, expedida por el Dpto. de Identificaciones dependiente de la Policía Nacional de la República del Paraguay.

a.2. **Registro:** para pacientes de urgencia y trauma, observación, Cirugías menores y Métodos Auxiliares de Diagnostico para los usuarios Asegurados y No Asegurado, será realizado a través del sistema habilitado para la Institución con utilización del Cod. 11 para los no asegurados. Se implementará una planilla de control de pacientes de urgencias y de estudios de radiografía de presentación obligatoria con los datos de pacientes atendidos asegurados y no asegurados, con sus datos respectivos como obra en planilla anexa.

**b) Provisión de Medicamentos.**

*[Handwritten signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Mg. Abg. Rossana M. Barreto  
 Jefa  
 Dpto. de Administración de Convenios de Salud  
 Dirección de Gestión Médica

*[Handwritten signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Mg. C.P. Graciela Núñez  
 Secretaria Interina del  
 Consejo de Administración

*[Handwritten signature]*  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. Juan Manuel Scaione Avalos  
 Director  
 Dirección de Gestión Médica  
 Gerencia de Salud

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Denis C. Leon  
 Gerente de Salud  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



**b.1. Los medicamentos:** que son prescritos por el médico tratante del Instituto y/o del Ministerio será realizado conforme al vademécum de cada institución.

Los Médicos que no forman parte del plantel de profesionales del Instituto podrán prescribir los medicamentos para los usuarios Asegurados conforme al vademécum del Instituto el cual podrá ser retirado de la farmacia habilitada por el Instituto, conforme a las normativas vigentes.

**c) Área de Farmacia:** el Instituto y/o Ministerio proveerán los medicamentos a los usuarios Asegurados y No Asegurados conforme a las normas, procedimientos vigentes y a lo aprobado en el operativo verano 2025 para las urgencias traumatológicas.

**d) Estudios Médicos Auxiliares de Diagnóstico:**

**d.1 Imágenes:** el usuario Asegurado y No asegurado tendrán acceso al estudio de imágenes de acuerdo a lo solicitado por el médico tratante del Instituto y/o Ministerio, conforme a normas y procedimientos vigentes y a lo aprobado en el acuerdo.

Este punto incluye para los usuarios Asegurados y No Asegurados para atención medica asistencial de urgencias traumatológicas y clínicas.

**d.2. Los estudios de imágenes de Rayos X, Ecografía en General, Electrocardiograma y cualquier otro estudio de imágenes** deberán ser realizados conforme a los recursos disponibles entre el Puesto Sanitario San Bernardino, incluyen recursos humanos, equipamientos e insumos.

**e.1. Insumos:** los usuarios Asegurados y No Asegurados internados que necesiten de insumos podrán acceder a los mismos según sea el vademécum y el stock en la farmacia de cada institución, y será proveído conforme procedimientos vigentes y a lo probado en el convenio interinstitucional.

Este punto incluye para los usuarios Asegurados y No Asegurados para atención medica asistencial para pacientes ambulatorios, urgencias e internados.

**f) Derivaciones:** los pacientes Asegurados que necesitan ser trasladados a otros establecimientos de salud más complejo del Instituto y/o Ministerio y/o Servicio Privado, será realizado según la severidad del caso por los siguientes medios (vía terrestre, utilizando sus respectivas ambulancias, vía aérea siempre y cuando se cumpla con los criterios necesarios y no hubiese otro medio de transporte para la derivación)

**g) Ambulancia:** los pacientes Asegurados que necesitan ser trasladados a otros establecimientos de salud más complejo del Instituto y/o Ministerio y/o Servicio Privado, será realizado conforme al móvil disponible para cada institución conforme a normas y procedimientos vigentes.

**h) Base de ambulancias:** conforme al acuerdo se podrán utilizar un espacio en el CREAM para el sistema SEME para los viernes, sábado y domingo y para CAMIPS cobertura integra de lunes a domingo.

**Limitaciones.**

Las prestaciones de servicios médicos asistencias, farmacia, estudios de análisis clínicos, métodos auxiliares de diagnóstico, traslados en ambulancia a otro establecimiento de salud de alta complejidad, manejo

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Mg. Abil Rossana M. Barreto  
Jefa  
Dpto. de Administración de Convenios de Salud  
Dirección de Gestión Médica

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Mg. C.P. Graciela Nuñez  
Secretaria Interina del  
Consejo de Administración

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Juan Manuel Scavone Avalos  
Director  
Dirección de Gestión Médica  
Gerencia de Salud

*[Handwritten signature]*  
D. Derlis C. León  
Gerente de Salud  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



de conflicto y otros puntos no especificados en el presente reglamento serán regidos conforme a las normas y procedimientos aprobados para el efecto por el Instituto y el Ministerio.

**OCTAVA: DE LA DIVULGACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN**

Toda cuestión inherente al presente Acuerdo de complementación deberá ser comunicada mediante misiva o sistema comunicacional aprobado por ambas partes debiendo de consensuar la forma de socialización de las acciones inherentes al OPERATIVO VERANO 2026

En prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones suscriben el presente Convenio, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto; a los días del mes de del año dos mil veintiséis.

**Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Por el Instituto de Previsión Social**

*Dr. Derlis Leon*  
Gerente de Salud  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

*Juan Manuel Scavone Avalos*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Juan Manuel Scavone Avalos  
Director  
Direccion de Gestion Medica  
Gerencia de Salud

*[Signature]*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Gerente de Salud

*[Signature]*  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. Graciela Núñez  
Secretaria Interina del Consejo de Administración

Resolución C. N. 10/2026  
Magina Web IPS